

# DIARIO OFICIAL

## DEL MINISTERIO DE MARINA

Las disposiciones insertas en este DIARIO tienen carácter preceptivo.

Toda la correspondencia debe ser dirigida al Administrador del DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DE MARINA.

**Precio de suscripción: Trimestre, 11 pesetas; semestre, 21 pesetas; año, 42 pesetas.**

*Colección Legislativa:* Año, 60 pesetas.—Los suscriptores a la C. L. recibirán gratis el DIARIO OFICIAL.

### SUMARIO

#### Sección oficial.

##### Decreto.

**MINISTERIO DE LA GUERRA.**—Dispone se apliquen a Ceuta, territorio de soberanía correspondiente y zona neutral que la circunda las prescripciones dictadas para Baleares por Decreto de 5 de junio de 1934.

##### Disposiciones ministeriales.

**MINISTERIO DE LA GUERRA.**—Dispone asista a un curso el A. de N. don J. Rivero.—Resuelve instancia del A. de N. don J. de Aroz.—Fija residencias del personal que expresa.

**SECCION DE PERSONAL.**—Rectifica campaña de dos cabos radios.—Resuelve instancia de un cabo de marinería.—Rectifica campaña de un marinero.—Resuelve instancia de dos idem.—Cambia de destino al personal que expresa.

**SECCION DE INFANTERIA DE MARINA.**—Dispone ocupe vacante en la Banda de música de Cádiz un músico de la Escuadra.—Concede la continuación en el servicio a un educando. Referente a aumento al cargo de prendas de la Compañía de Infantería de Marina afecta a la Ayudantía Mayor del Ministerio.

**SECCION DE INTENDENCIA.**—Concede gratificación al personal que expresa (rectificada).

#### Circulares y disposiciones.

#### EXPEDIENTES DEJADOS SIN CURSO

## Sección oficial

### DECRETO

#### MINISTERIO DE LA GUERRA

El hecho de no estar sujeta a control de Guerra la construcción de edificios y obras de cualquier clase en la plaza de Ceuta y sus inmediaciones pudiera dar lugar a situaciones de derecho, incompatibles con las necesidades de la defensa en dicha zona, que, por su situación, debe ser considerada como de excepcional importancia estratégica.

Al objeto de evitar que tales situaciones puedan llegar a producirse, a propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. A partir de la fecha de publicación de este Decreto, se aplicarán a la plaza de Ceuta, territorio de soberanía correspondiente y zona neutral que la circunda, las prescripciones dictadas para Baleares por Decreto de 5 de junio de 1934, quedando derogadas cuantas disposiciones se opongan a lo anteriormente preceptuado, siempre que no tenga carácter de ley.

Dado en Madrid a nueve de marzo de mil novecientos treinta y seis.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

El Ministro de la Guerra,

CARLOS MASQUELET LACACI.

(De la *Gaceta* número 70).

## ORDENES

### MINISTERIO DE LA GUERRA

#### Dirección General de Aeronáutica.

Excmo. Sr.: A propuesta de la Jefatura de Aviación Naval, y de conformidad con lo informado por esa Dirección General, he dispuesto que el alférez de navío don Joaquín Rivero Picardo, especialista en fotografía y jefe de esta Sección en la Base Aeronaval de San Javier, asista al curso de Fotogrametría que se celebrará en Jena (Alemania), del 30 de marzo al 5 de abril próximo, en comisión, cuya duración probable será de dos días en la Península y catorce días en el Extranjero, con derecho a las dietas y viáticos reglamentarios.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento.—Madrid, 29 de febrero de 1936.

Masquelet.

Señor Director general de Aeronáutica.

(Del *Diario Oficial* de Guerra núm. 53).

*Circular.*—Excmo. Sr.: Vista la instancia del alférez de navío, piloto de Aviación e Hidroaviación, D. Juan de Aroz Vergara, en súplica de su separación del Servicio de Aviación Naval y pasar a los servicios generales de la Marina; de conformidad con lo informado por la Jefatura de Aviación Naval y la Dirección general de Aeronáutica, he resuelto acceder a lo solicitado, quedando en la clase B) de la regla primera de la Orden minis-

terial de 31 de diciembre de 1932 (D. O. de Marina número 11, página 107, de 1933).

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento.—Madrid, 7 de marzo de 1936.

Señor...

*Masquelet.*

(Del *Diario Oficial* de Guerra núm. 58).

Excmo. Sr.: A propuesta de la Jefatura de Aviación Naval, y de conformidad con lo informado por esa Dirección General, he dispuesto que el personal de las inspecciones de construcción de material para aquel servicio, a partir del primero de marzo próximo, tengan carácter fijo en las residencias que se expresan y estén compuestas del personal subalterno siguiente:

Cádiz.—Dos individuos del Cuerpo de Auxiliares de Aeronáutica Naval o del Cuerpo de Maestranza (L. D.)

Getafe.—Dos individuos del Cuerpo de Auxiliares de Aeronáutica Naval o del Cuerpo de Maestranza (L. D.) Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento.—Madrid, 26 de febrero de 1936.

*Masquelet.*

Señor Director general de Aeronáutica.

(Del *Diario Oficial* de Guerra núm. 50).

## SECCION DE PERSONAL

### Marinería.

Se dispone que la campaña que se halla sirviendo el cabo radio de primera, de la dotación del torpedero *Número 21*, Fermín Díez Tino Prieto, se entienda rectificada en el sentido de que ésta ha de ser servida como tal cabo radio de primera, con derecho a los beneficios reglamentarios, por tres años en primera campaña voluntaria, computables a partir de 1.º de enero del año en curso, debiéndose descontar la parte proporcional de prima y vestuario no devengada en su anterior campaña.

7 de marzo de 1936.

Señor Almirante Jefe de la Sección de Personal.

Señores...

El Subsecretario,

*Francisco Matz.*

Se dispone que la campaña que se halla sirviendo el cabo radio de primera, de la dotación del guardacostas *Uad-Muluya*, D. Rafael de Diego García, se entienda rectificada en el sentido de que ésta ha de ser servida como tal cabo radio de primera, con derecho a los beneficios reglamentarios, por tres años en primera campaña voluntaria, computables a partir de primero de enero último, debiéndose descontar la parte proporcional de prima y vestuario no devengada en su anterior campaña.

7 de marzo de 1936.

Señor Almirante Jefe de la Sección de Personal.

Señores...

El Subsecretario,

*Francisco Matz.*

Dada cuenta de instancia elevada al efecto, y de conformidad con lo informado por la Sección de Personal, se concede al cabo de marinería, de la dotación del submarino *B-4*, Antonio González Prats, la rescisión del compromiso que se halla sirviendo previo reintegro de la

parte proporcional de prima y vestuario no devengada en su actual campaña.

7 de marzo de 1936.

Señor Almirante Jefe de la Sección de Personal.

Señores...

El Subsecretario,

*Francisco Matz.*

Se dispone que la campaña que se halla sirviendo el marinero de primera Francisco Navarro Montoro se entienda rectificada en sentido de que ésta ha de ser servida como tal marinero de primera, con derecho a los beneficios reglamentarios, por tres años en primera campaña voluntaria, computables a partir de 9 de septiembre del pasado año, debiéndose descontar la parte proporcional de vestuario no devengada en su anterior campaña.

11 de marzo de 1936.

Señor Almirante Jefe de la Sección de Personal.

Señores...

El Subsecretario,

*Francisco Matz.*

Dada cuenta de instancia elevada por el marinero de segunda José Zorrilla Lupiáñez, en súplica de que se le conceda licencia reglamentaria como enganchado, este Ministerio, de conformidad con lo informado por la Sección de Personal y de acuerdo con el dictamen de la Asesoría General, ha resuelto que se hagan extensivos a los marineros de segunda enganchados por campañas de dos años, voluntariado de carácter especial, los beneficios del artículo 23 del vigente Reglamento de Enganches y Reenganches, si bien la licencia reglamentaria a que podrán tener derecho durante el curso de la campaña de enganche será de cuarenta días, otorgada en dos veces y armonizando siempre su concesión con las necesidades del servicio, como determina el párrafo segundo del indicado artículo 23.

11 de marzo de 1936.

El Subsecretario,

*Francisco Matz.*

Señor Almirante Jefe de la Sección de Personal.

Señores...

Se concede al marinero de segunda, de la dotación del Arsenal de Cartagena, Juan de Ros Guillén, la rescisión del compromiso que se halla sirviendo, previo reintegro de la parte proporcional de vestuario no devengada en su actual campaña.

11 de marzo de 1936.

Señor Almirante Jefe de la Sección de Personal.

Señores...

El Subsecretario,

*Francisco Matz.*

Se dispone que el personal de marinería que a continuación se relaciona, cese de prestar sus servicios en los destinos que se indican, y pase a continuarlos a los que al frente de cada uno de ellos se menciona:

Alcaraz Martínez, Enrique. Marinero enfermero. De la Base naval principal de Cádiz a la de Cartagena.

Buades Antón, Francisco. Cabo de marinería. De la Flotilla de destructores a las Fuerzas navales del Norte de Africa, para embarcar en el *Uad-Muluya*, por encontrarse en tercera campaña.

Cudilleiro, Buenaventura. Cabo de marinería. De la Base naval principal de Cádiz a la de Ferrol.

García Heredia, Antonio. Cabo de artillería. De la Escuadra a la Base naval principal de Cartagena, para embarcar en buque afecto a la indicada Base, por encontrarse en tercera campaña.

López Chao, José. Marinero. De la Base naval principal de Cartagena a la de Ferrol.

López Aneró, Ambrosio. Marinero. Del Canal de Experiencias de El Pardo a la Base naval de Mahón.

Quintana Rodríguez, Manuel. Marinero. De la Base naval principal de Cartagena a la de Ferrol.

11 de marzo de 1936.

Señor Almirante Jefe de la Sección de Personal.  
Señores...

El Subsecretario,  
*Francisco Matz.*

## SECCION DE INFANTERIA DE MARINA

### Cuerpo de Infantería de Marina (Clases y tropa).

Dada cuenta de propuesta cursada por el Vicealmirante Jefe de la Base naval principal de Cádiz, este Ministerio, de acuerdo con lo informado por la Sección de Infantería de Marina y teniendo en cuenta lo determinado por Orden ministerial de 18 de abril de 1935 (D. O. núm. 92), ha dispuesto que el músico de tercera de la Banda de música de la Escuadra Domingo Casas Martínez, ocupe la vacante de músico de tercera de la Banda de música de la expresada Base naval, correspondiente al instrumento trompeta, el cual deberá causar baja en la Escuadra y alta en la mencionada Banda de música de la Base naval principal de Cádiz.

13 de marzo de 1936.

El Subsecretario,  
*Francisco Matz.*

Señor General Jefe de la Sección de Infantería de Marina.  
Señores...

Se concede la continuación en el servicio, sin premio ni prima, al educando de banda de Infantería de Marina Mateo García Rubio, por el tiempo de ocho meses y veintinueve días que le falta para el cómputo de los dos años de buena conducta que determina el artículo 457 de la

Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina, contados a partir de 21 de abril del corriente año.

13 de marzo de 1936.

Señor General Jefe de la Sección de Infantería de Marina.

Señores...

El Subsecretario,  
*Francisco Matz.*

Fijada por Orden ministerial de 7 de febrero último (D. O. núm. 35) la plantilla de cabos e individuos de tropa de la Compañía de Infantería de Marina de la Ayudantía Mayor del Ministerio y en analogía con lo dispuesto por Orden ministerial de 30 de abril del año último (D. O. núm. 114), este Ministerio, de acuerdo con lo informado por la Sección de Infantería de Marina y Estado Mayor de la Armada, ha resuelto, que por la citada Ayudantía Mayor se proceda a iniciar, en la forma reglamentaria, el oportuno expediente para el aumento al cargo de la Compañía de las prendas y efectos que se señalan en la siguiente relación.

13 de marzo de 1936.

El Subsecretario,  
*Francisco Matz.*

Señor Contralmirante Jefe de la Jurisdicción Gubernativa de Marina en Madrid.

Señores...

*Relación que se cita.*

Prendas a cargo de la Compañía del Ministerio afecta a la Ayudantía Mayor:

- 76 capotes-mantas.
- 76 polainas.
- 76 tirante de hombrera.

## SECCION DE INTENDENCIA

### Sueldos, haberes y gratificaciones.

Padecido error en la redacción de la Orden ministerial, publicada en el DIARIO OFICIAL número 52, de fecha 29 del pasado mes de febrero, queda rectificada en la siguiente forma:

Este Ministerio, de conformidad con lo informado por la Sección de Intendencia y la Intervención Central, y como consecuencia de propuesta formulada al efecto para la gratificación por trabajos en horas extraordinarias, durante el primer trimestre del año en curso, a favor del portero y mozo de oficios de este Ministerio Pascual Lozano y Artemio Mellado, ha tenido a bien conceder el derecho al abono de dicha gratificación, una vez reservado el crédito para la misma, si bien se cumplimentará el artículo 8.º del Decreto de 29 de septiembre de 1935 (*Gaceta* del 29, página 2.419) respecto a incompatibilidad, límite a percibir, requisitos de la Orden ministerial de concesión y lo dispuesto en el Decreto de 28 de noviembre del pasado año (D. O. núm. 274) artículo 4.º

27 de febrero de 1936.

El Subsecretario,  
*Francisco Matz.*

Señor General Jefe de la Sección de Intendencia.  
Señores...

## CIRCULARES Y DISPOSICIONES

## SECCION DE PERSONAL

Relación de los expedientes dejados sin curso, consecuente a lo dispuesto en Orden de 25 de mayo de 1904 (D. O. núm. 59, pág. 538), por las causas que se expresan:

EMPLERO Y NOMBRE DEL QUE LO PROMUEVE	OBJETO DE LA PETICION	AUTORIDAD O PERSONA QUE LO CURSA	FUNDAMENTO POR EL QUE QUEDA SIN CURSO
Teniente de navío D. Juan Sarmiento de Sotomayor.	Se le declare forzoso en el destino que solicitó y le fué conferido por Orden ministerial de 1.º de noviembre de 1935 (D. O. número 249)...	Vicealmirante Jefe Base naval principal de Cartagena. ...	Por improcedente.

Madrid, 7 de marzo de 1936.—El Almirante Jefe de la Sección, Manuel Ruiz.

## SECCION DE PERSONAL

Relación de los expedientes dejados sin curso, consecuente a lo dispuesto en Orden de 25 de mayo de 1904 (D. O. núm. 59, pág. 558), por las causas que se expresan.

Empleo y nombre del que lo promueve.	Objeto de la petición.	Autoridad o persona que lo cursa.	Fundamento por el que queda sin curso.
Teniente de navío D. Raimundo Torres López.	Se le clasifique con el empleo de capitán de navío.	El interesado.	Por improcedente.

Madrid, 7 de marzo de 1936.—El Almirante Jefe de la Sección, Manuel Ruiz.

## SECCION DE PERSONAL

Relación de los expedientes dejados sin curso, consecuente a lo dispuesto en Orden de 25 de mayo de 1904 (D. O. núm. 59, pág. 558), por las causas que se expresan:

Empleo y nombre del que lo promueve.	Objeto de la petición.	Autoridad o persona que lo cursa.	Fundamento por el que queda sin curso.
Alférez de navío D. Enrique Salorio Suárez...	Solicita se le confiera con carácter voluntario destino en el transporte de guerra <i>Contramaestre Casado</i> .	Almirante Jefe de la Base naval principal de Ferrol: ...	Porque el fundamento de su petición es un error material padecido en la relación de destinos conferidos, que ha sido subsanado por Orden ministerial de 7 de marzo actual (D. O. núm. 57, pág. 327).
Alférez de navío D. Casimiro Echevarría Acha...	Idem id. ...	Almirante Jefe de la Escuadra...	Idem idem.
Alférez de navío D. Manuel Guarch Rojano...	Idem id. ...	Idem idem...	Idem idem.

Madrid, 12 de marzo de 1936.—El Almirante Jefe de la Sección, Manuel Ruiz.